REGISTRADO
f.c.
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones Nºs. 736 y 737/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Diego Antonio MARUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 736 y 737/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 736 y 737/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1996 de la asignatura Dispositivos Electrónicos, sin haber cursado previamente las

REGISTRADO
f.c.
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas correlativas Informática I y Química General, al alumno Diego Antonio MARUCCI, Legajo Nº 01-23397-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado efectuado en el ciclo lectivo 1999 de las asignaturas Medios de Enlace, Teoría de los Circuitos I y Física III y en el año 2000 de Máquinas e Instalaciones Eléctricas, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Física I y Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 164/2005

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento